

2197

ORDEN de 17 de enero de 1975 por la que se pone en funcionamiento 17 Colegios Nacionales de Educación General Básica en Pontevedra..

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Decretos 1200/1973, de 19 de mayo; 3414/1973, de 21 de diciembre, y 3571/1972, de 14 de diciembre, por el que se crean Colegios Nacionales de Educación General Básica, acogidos al Plan de Urgencia, y al Plan Normal de Construcciones Escolares en Pontevedra,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica de carácter comarcal, que quedarán con la composición que se indica en cada caso, mencionados a continuación.

1. Caldas de Reyes.—Colegio Nacional mixto comarcal, con 880 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean dieciséis unidades escolares mixtas y la plaza de Dirección con función docente y se integran y trasladan al nuevo Centro las tres unidades escolares de niños, que componían la Escuela graduada de niños, la unitaria de niñas y las dos unidades escolares de niñas de la Escuela Hogar; todas estas unidades escolares que se integran se convierten en mixtas.

2. Cerdedo.—Colegio Nacional mixto comarcal, con 640 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean una unidad escolar de niños, tres unidades escolares de niñas y la plaza de Dirección con función docente, y se integran y trasladan al nuevo Centro las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada mixta de la localidad.

3. Cotobad. Lérez (Tenorio).—Colegio Nacional mixto comarcal, con 320 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. Se autorizan tres plazas de Profesor, cinco plazas de Profesora y una plaza de Dirección con función docente.

4. La Estrada.—Colegio Nacional mixto comarcal, con 640 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y la plaza de Dirección con función docente, y se integran y trasladan al nuevo Centro cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas desglosadas del Colegio Nacional «José Antonio».

5. Gondomar.—Colegio Nacional mixto comarcal, con 640 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean cinco unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y la plaza de Dirección con función docente, y se integran y trasladan en el nuevo Centro las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada mixta de la localidad.

6. El Grove.—Colegio Nacional mixto comarcal, con 640 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean dieciséis unidades escolares de asistencia mixta y la plaza de Dirección con función docente.

7. Oya. Arrabal.—Colegio Nacional mixto comarcal, con 320 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y la plaza de Dirección con función docente, y se integran y trasladan al nuevo Centro una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada mixta de la localidad.

8. Pontevedra. Villaverde.—Colegio Nacional mixto comarcal, con 640 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y la plaza de Dirección con función docente.

9. Poyo. Viñas.—Colegio Nacional mixto comarcal, con 320 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean siete unidades escolares mixtas y la plaza de Dirección con función docente, y se integra y traslada al nuevo Centro la unidad escolar mixta que funcionaba como unitaria.

10. Puenteareas.—Colegio Nacional mixto comarcal, con 640 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean siete unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y la plaza de Dirección con función docente.

11. Redondela. Outeiro das Penas.—Colegio Nacional mixto comarcal, con 640 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean seis unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y la plaza de Dirección con función docente, y se integran y trasladan al nuevo Centro la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban como unitarias.

12. Sangenjo. Portónovo.—Colegio Nacional mixto comarcal, con 640 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean nueve unidades escolares mixtas y la plaza de Dirección con función docente, y se integran y trasladan al nuevo Centro las tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, convertidas en mixtas, que componían la Escuela graduada mixta de la localidad.

13. Tomiño. Monasterio.—Colegio Nacional mixto comarcal, con 640 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean seis unidades escolares de niños, diez unidades escolares de niñas y la plaza de Dirección con función docente.

14. Tuy.—Colegio Nacional mixto comarcal, con 640 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean dieciséis unidades escolares mixtas y la plaza de Dirección con función docente.

15. Vigo. Coutada.—Colegio Nacional mixto comarcal, con 640 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean dieciséis unidades escolares mixtas y la plaza de Dirección con función docente.

16. Vigo. Carrasqueira.—Colegio Nacional mixto comarcal, con 640 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean dieciséis unidades escolares mixtas y la plaza de Dirección con función docente.

17. Vigo. Costa.—Colegio Nacional mixto comarcal, con 640 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean dieciséis unidades escolares mixtas y la plaza de Dirección con función docente.

Segundo.—Como consecuencia de la puesta en funcionamiento de los anteriores Centros y al ser escolarizados en los mismos alumnos procedentes de otros Colegios Nacionales, se hace necesario proceder a las supresiones que se detallan en este apartado, reconociendo a los Maestros que sean titulares de estas unidades escolares suprimidas el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en los nuevos Colegios Nacionales de Educación General Básica que se especifican en cada caso, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Denominación	Localidad
<b>Caldas de Reyes</b>	
Unitaria niños .....	Baltar.
Unitaria niños .....	Campo.
Unitaria niñas .....	Campo.
Unitaria niñas .....	Follente.
Unitaria niñas .....	Foramontans.
Unitaria mixta .....	Gurgullón.
Unitaria niños .....	Carracedo.
Unitaria niños .....	Outeiro.
Unitaria mixta .....	Paradela.
Unitaria mixta .....	Paradivas.
Unitaria niños .....	Pazo.
Unitaria niñas .....	Pazo.
Unitaria niñas C. E. P. Diocesano .....	Pazo-Santa María.
Unitaria niños .....	Reiris.
Unitaria niñas .....	Reiris.
Unitaria niños .....	San Martín.
Unitaria niñas .....	San Martín.
Unitaria niños .....	Sayar.
Unitaria niñas .....	Sayar.
<b>Cerdedo</b>	
Unitaria mixta .....	Berro.
Unitaria niños .....	Bugarín.
Unitaria niños .....	Castros.
Unitaria niñas .....	Castros.
Unitaria mixta .....	Covas.
Unitaria mixta .....	Figueiroa.
Unitaria mixta .....	Limeres.
Unitaria mixta .....	Lourciro.
Unitaria mixta .....	Mancalba.
Unitaria mixta .....	Parada.
Unitaria niños .....	Pedro.
Unitaria niñas .....	Pedro.
Unitaria mixta .....	Piñeiro.
Unitaria mixta .....	Serrapio.
Unitaria niños .....	Tomende.
Unitaria niñas .....	Tomende.
<b>Cotobad. Lérez</b>	
Unitaria niños .....	Barbeitos.
Unitaria niñas .....	Barbeitos.
Unitaria mixta .....	Cuspedriños.
Unitaria mixta .....	Cutián.
Unitaria mixta .....	Parada.
Unitaria niños .....	Quintán.
Unitaria niñas .....	Quintán.
Unitaria niños .....	Río Tenorio.
Unitaria niños .....	Villa de Abajo.
<b>La Estrada. Redondo</b>	
Unitaria niños .....	Redondo.
Unitaria niñas .....	Redondo.
Unitaria mixta .....	Figuroa de A..

Denominación	Localidad	Denominación	Localidad
<i>Gondomar</i>		Unitaria mixta .....	Carregal de Abajo.
Unitaria niños .....	Donas.	Unitaria mixta .....	Cristelos.
Unitaria niñas .....	Donas.	Unitaria mixta .....	Cruceiro.
Unitaria niños .....	Couso.	Unitaria niñas .....	Granjola.
Unitaria niñas .....	Couso.	Unitaria mixta .....	Iglesia.
Unitaria niños .....	Peteiros.	Unitaria mixta .....	Lubián.
Unitaria niñas .....	Peteiros.	Unitaria niños .....	Pazo.
Unitaria niños y conversión		Unitaria niñas .....	Vilachán.
en mixta de la de niñas ...	Chaiñ.	Unitaria niños .....	Vilachán.
Unitaria niños y conversión		Unitaria niñas .....	Vilachán de Monte.
en mixta de la de niñas ...	Mañufe.	Unitaria mixta .....	Vilameán.
Unitaria mixta .....	Nande.		
Unitaria niños .....	Vendas.	<i>Tuy</i>	
Unitaria niñas .....	Vendas.	Unitaria niños .....	Candela.
		Unitaria niñas .....	Fonteseca.
<i>El Grove</i>		Unitaria mixta .....	Frinjo.
Unitaria niños .....	Balea.	Unitaria niños .....	Gayos-Areas.
Unitaria niñas .....	Balea.	Unitaria mixta .....	Guindal.
Unitaria niños .....	Gandariña.	Unitaria niñas .....	Iglesia-Baldranes.
Unitaria niños .....	Reboredo.	Unitaria niños .....	Magdalena.
Unitaria niñas .....	Reboredo.	Unitaria niñas .....	Magdalena.
		Unitaria niñas .....	Regueiro-Areas.
<i>Oya. Arrabal</i>		Unitaria niñas .....	San Simón.
Unitaria niños .....	Mougás.	Unitaria niños .....	Souto.
Unitaria niñas .....	Mougás.		
Unitaria mixta .....	Pedornes.	Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.	
Unitaria niños .....	Serrallo.	Dios guarde a V. I.	
Unitaria niñas .....	Serrallo.	Madrid, 17 de enero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Fe-	
		derico Mayor Zaragoza.	
<i>Pontevedra. Villaverde</i>		Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.	
Unitaria niños .....	Alcouce.		
Unitaria niñas .....	Alcouce.		
Unitaria niños .....	Marco.		
Unitaria niños .....	Moldes.		
Suprimida graduada de tres			
unidades, niños y dos uni-			
dades niñas .....	Mourente y Bouza.		
Unitaria niños .....	Mourente y Bouza.		
Unitaria niñas .....	Mourente y Bouza.		
Unitaria niños .....	Pazo.		
Unitaria niñas .....	Pazo.		
Unitaria niños .....	Pcbo.		
Unitaria niñas .....	Pobo.		
Unitaria mixta .....	Salgueiral.		
<i>Poyo. Viñas</i>			
Unitaria niños C. E. P. Dioce-			
sano .....	Andurique.		
Unitaria niños .....	Lourido.		
Unitaria niñas .....	Lourido.		
Unitaria niños .....	Portosanto.		
Unitaria niñas .....	Portosanto.		
Unitaria niñas C. E. P. Asis-			
tencia Social .....	Portosanto.		
Unitaria mixta .....	Poyo de Arriba.		
<i>Puentearreas</i>			
Unitaria niñas .....	Lama.		
Unitaria niños .....	Outeiro Fernando.		
Unitaria niñas .....	Outeiro Fernando.		
Unitaria mixta .....	Parada.		
Unitaria mixta .....	Páramo.		
Unitaria mixta .....	Paredes.		
Unitaria niños .....	Puno.		
Unitaria niñas .....	Puno.		
Unitaria mixta .....	Picouto.		
Unitaria niños .....	Reimonde.		
<i>Redondela. Outeiro das Pentás</i>			
Unitaria niños .....	Saramagoso.		
Unitaria niñas .....	Saramagoso.		
Unitaria mixta .....	Sotojusta.		
Graduada niñas con dos uni-			
dades .....	Tuimil.		
<i>Sangenjo. Portonovo</i>			
Unitaria mixta .....	Arra.		
Unitaria mixta .....	Ayos.		
Unitaria niños .....	Outeiro.		
Unitaria niñas .....	Outeiro.		
<i>Tomíño. Monasterio</i>			
Unitaria niños .....	Aldea.		
Unitaria mixta .....	Bouzón.		

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a V. I.  
 Madrid, 17 de enero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Fe-  
 derico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

**2198** RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se autoriza a las Escuelas Superiores de Bellas Artes para anunciar una convocatoria extraordinaria de exámenes.

Atendiendo a las peticiones recibidas, Esta Dirección General ha resuelto autorizar a las Escuelas Superiores de Bellas Artes para anunciar una convocatoria extraordinaria de exámenes, sin distinción de alumnos de enseñanza oficial o libre, en las mismas condiciones y circunstancias, en cada caso, que hayan sido dispuestas para los alumnos universitarios del Distrito a que pertenezca cada una de las Escuelas.

Lo que comunico a VV. SS.  
 Dios guarde a VV. SS.  
 Madrid, 21 de diciembre de 1974.—El Director general, Miguel Alonso Baquer.

Sres. Directores de las Escuelas Superiores de Bellas Artes.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**2199** RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa el Convenio Colectivo Sindical interprovincial para la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» (CAMPESA), y el personal de su Flota.

Ilmo. Sr.: Visto el Convenio Colectivo Sindical interprovincial para la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» (CAMPESA), y el personal de su Flota,

Resultando que la Secretaria General de la Organización Sindical, con escrito de 16 de enero de 1975, remitió para su homologación, a esta Dirección General, el Convenio Colectivo Sindical para la «Compañía Arrendataria de Petróleos, S. A.» (CAMPESA), que fué suscrito, previas las negociaciones oportunas, el día 23 de noviembre de 1974, por la Comisión Deliberadora designada al efecto;

Considerando que esta Dirección General es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical, en orden a su homologación, así como, en su caso, disponer su inscripción en el Registro de la misma y publicación, a tenor del artículo 14 de la Ley 18/1973, de 19 de diciembre, y 12 de la Orden de 21 de enero de 1974;

Considerando que, ajustándose el presente Convenio Colectivo a los preceptos reguladores contenidos fundamentalmente